

LA CONTABILIDAD Y SU RELACIÓN CON EL CONTROL PÚBLICO

**LUISA FERNANDA RODRIGUEZ PATIÑO
OLGA LUCIA RODRIGUEZ PATIÑO**

CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

“CUN”

CONTADURÍA PÚBLICA

OPCIÓN DE GRADO III

LA CONTABILIDAD Y SU RELACIÓN CON EL CONTROL PÚBLICO

**LUISA FERNANDA RODRIGUEZ PATIÑO
OLGA LUCIA RODRIGUEZ PATIÑO**

**DOCENTE:
MARIA DEL ROSARIO GORRÓN SAAVEDRA**

CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

“CUN”

CONTADURÍA PÚBLICA

OPCIÓN DE GRADO III

Nota de aceptación

Firma del presidente de jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

TABLA DE CONTENIDO

| INTRODUCCIÓN | PÁG |
|--|------------|
| 1. JUSTIFICACIÓN ----- | 2 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA ----- | 3 |
| 2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA----- | 3 |
| 3. DIAGNÓSTICO ----- | 4 |
| 4. OBJETIVOS ----- | 5 |
| 4.1 GENERAL----- | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS----- | 5 |
| 5. MARCO TEÓRICO ----- | 6 |
| 5.1 ANTECEDENTES----- | 6 |
| 5.2 MARCO CONCEPTUAL ----- | 7 |
| 5.3 MARCO JURÍDICO ----- | |
| 14 | |
| 6. CONCLUSIONES ----- | |
| 17 | |

7. BIBLIOGRAFÍA -----

18

INTRODUCCIÓN

Toda organización ya sea pública o privada tiene como objetivo fundamental obtener el mayor rendimiento de sus operaciones con un uso adecuado de sus recursos disponibles, por lo cual es indispensable el establecimiento de controles y evaluaciones de sus procedimientos, ya que estos son la mejor manera de hacer funcional cualquier institución y poner a disposición del organismo información que pueda ser usada para la continuidad exitosa del funcionamiento de está.

Hoy en día la contabilidad se ha convertido en el sistema más importante que llevan las empresas tanto públicas como privadas, esto con un solo fin, el de llevar un mayor control sobre las operaciones que se realizan en un determinado periodo.

La contabilidad como su nombre lo indica tiene la acción de contar, pero no es solamente eso, es la acción de dejar prueba de ello, a través de conceptos básicos, medios, técnicas. Cuenta con diferentes ramas de aplicación, como son: contabilidad financiera, contabilidad social, contabilidad ambiental, contabilidad pública, contabilidad presupuestaria, contabilidad administrativa, contabilidad de gestión, contabilidad de costos, contabilidad del conocimiento, etc. Además la contabilidad está relacionada con los diferentes tipos de control que existen en nuestro país.

En el sector público, todas las entidades que lo conforman están obligadas a llevar una contabilidad, eso con el fin de controlar el uso de los recursos públicos destinados para el desarrollo de sus funciones, regida mediante unos principios que son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1. JUSTIFICACIÓN

El siguiente proyecto se realiza con el fin de distinguir las diferentes clases de control y la relación que cada uno de ellos tiene con la contabilidad pública, además experimentar, buscando la información correspondiente ya que esto nos puede servir en nuestra carrera, como los futuros contadores que vamos a ser, ya que es muy importante conocer la normatividad que rige este tipo de controles, y sobre todo la normatividad que rige la contabilidad.

También es importante tener en cuenta que la contabilidad que se maneja en el sector público, es muy diferente a la contabilidad que se maneja en el sector privado.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En nuestro país existe el problema de que muchas de las personas desconocen aún la contabilidad pública, y más la relación que tienen con los diferentes tipos de control, es por esto que se ha decidió hacer este proyecto, para que las personas conozcan la importancia de la contabilidad, y sus relaciones.

2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Desconocimiento por parte de la mayoría de estudiantes de Contaduría Pública de la normatividad de la contabilidad pública, y sus relaciones con los diferentes tipos de control.

3. DIAGNÓSTICO

La contabilidad pública es una rama especializada de la contabilidad, o como también se puede decir que es un subsistema de información contable encargado de la medición de los hechos financieros, económicos y sociales que realizan las entidades pertenecientes al sector público, de tal manera que, al ser comunicada a través de los estados contables, mejoren sosteniblemente el manejo, control y gestión de los recursos estatales por parte de quienes tienen esta competencia

La contabilidad pública se convierte en una herramienta fundamental del control, están ligadas la una de la otra, puesto que si no existiera una contabilidad, no existiría un control en el manejo de las actividades.

El control es un proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y, el personal de la entidad; para proporcionar seguridad razonable, y así cumplir a cabalidad los siguientes objetivos:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios que debe brindar cada entidad pública.
- Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Formular un proyecto donde se identifiquen las diferentes clases de control que tiene relación con la contabilidad pública, junto con los aspectos constitucionales, legales y jurisprudenciales.

4.2 ESPECÍFICOS

- Conocer las diferentes clases de control.
- Conocer más a fondo el tema de contabilidad pública y control.
- Investigar en los diferentes sitios bibliográficos antecedentes, y reseñas relacionados con la contabilidad y el control.

5. MARCO TEÓRICO

5.1 ANTECEDENTES

¹El origen de la contabilidad es muy remoto históricamente, tanto como el de la vida del ser humano en su etapa racional cuando la necesidad de luchar por sobrevivir en los períodos de glaciación que se dieron en la Era Cuaternaria lo llevaron a tomar decisiones relacionadas con el control del consumo de los alimentos utilizando métodos primitivos de registro que le permitían tener en un momento determinado una información aproximada de las existencias; de allí en adelante las primeras actividades del hombre con sentido económico fueron evolucionando paralelamente con él y unido a este proceso de desarrollo, se cualificaban las formas "contables".

En lo que hoy constituye el territorio colombiano habitaron diferentes culturas y cada una de ellas desarrolló sus propias técnicas contables. “Con el fin de que el intercambio de productos, fuera un cambio entre iguales, el dibujo cuantificado permitió la elaboración de tablas de equivalencia para agilizar el mismo intercambio.

² Otro aspecto que contribuye al conocimiento de la contabilidad en América Latina es la organización de la Hacienda Pública. Está género todos sus ingresos en impuestos que gravaban especialmente los consumos y el trabajo. Estos impuestos podrían ser civiles o eclesiásticos, recaudados por el poder público por el acuerdo existente entre el papado y los monarcas españoles.

¹http://200.30.74.19/Descarga/PDF/Ciencias_Admon_y_Contables/EVOLUCION_HISTORICA.pdf

²<http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/51400b10-5b50-4f86-9916-88311f67cfe9/EvolucionPlanesContables.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=51400b10-5b50-4f86-9916-88311f67cfe9>

En cuanto al control se creó bajo la necesidad de que las empresas estaban creciendo, el número de personas que laboraban era múltiple, y como consecuencia se crean funciones, los activos de la empresa dejan de estar bajo el control directo de los dueños, la información la confecciona personal de la organización distinto del dueño. En esas condiciones aparece la necesidad de implementar un adecuado control de los bienes y disponer de una información veraz y confiable. Es allí donde se empieza a hablar de control interno, que se define como un conjunto de medidas o procedimientos establecidos por las empresas con el propósito principal de prevenir fraudes y evitar errores del personal.

5.2 MARCO CONCEPTUAL

La contabilidad pública es una aplicación especializada de la contabilidad, que se aplica a las entidades del estado, con el fin llevar un control ya sea financiero, económico, social, o ambiental, por medio de la utilización de recursos públicos.

En el sector público se manejan normas de control interno, las cuales son dictadas por la Contraloría General de la República, esto con el fin de que se haga un buen manejo de los recursos públicos, para que en la entidad se ejerza un buen control. Además la contabilidad pública, fundamenta el requisito de que debe ser verificable, contribuyendo a la aplicación de los diferentes tipos de control, ya sean internos o externos que constitucional y legalmente están creados. El elemento cuantitativo y cualitativo de la contabilidad como sistema de información, se convierten en instrumentos importantes para llevar a cabo los siguientes controles:

La contabilidad pública tiene relación con los siguientes tipos de control:

1. Contabilidad pública y control social:

En el art 40 de Constitución dice “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” Así mismo el artículo 103 de la Constitución Política enuncia los diferentes mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía. Estos son: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. De otra parte, se precisa en este artículo la obligación del Estado de “contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales. El artículo 270 de la Constitución determina que mediante la ley se organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública de los diversos niveles administrativos y sus resultados. Adicionalmente, en el artículo 92 de la Constitución se estipula que cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar de la autoridad competente la aplicación de las sanciones penales o disciplinarias.

³ Para que la ciudadanía pueda llevar a cabo el control social debe ser informada por la persona encargada de la gerencia pública, acerca de la rendición de cuentas, es decir como ha sido su gestión durante el periodo, si ha utilizado bien los recursos públicos en provecho de la ciudadanía, o no. De allí la relación entre contabilidad y control social

En el artículo 35 de la Ley 489 de 1998, donde se estipula la obligación de las entidades u organismos y los responsables de los programas o proyectos que sean objeto de veeduría, de facilitar y permitir a los veedores el acceso a la información para la vigilancia de todos los asuntos que se les encomienda en esta ley y que no constituyan materia de reserva judicial o legal, definiendo

como causal de mala conducta del funcionario que obstaculice el acceso a la información por parte del veedor.

³Morón J. Los Deberes de Transparencia (Accountability) en la Gestión Pública (con principal énfasis en sus indicadores para la gestión municipal) Perú

Así mismo la Ley 734 de 2002, por medio de la cual se expidió el Código Disciplinario Único, en su Capítulo Dos, artículo 34, sobre los deberes de todo servidor público, en el numeral 36 plantea que se debe “publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

2. Contabilidad pública y control político:

El Plan General de Contabilidad Pública señala que: “Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público”.

La contabilidad se relaciona con el control público, puesto que ella facilita la información para que se lleven a cabo las diferentes investigaciones, con el fin de comprobar si el gerente público ha realizado bien su gestión o no.

3. Contabilidad pública y control disciplinario – Ley 734 de 2002:

La contabilidad pública es de mucha importancia para el control disciplinario ya que esta es un sistema de información, que sirve como base de prueba para evitar la corrupción, y lograr un buen control administrativo, financiero de

gestión, judicial, político, legal y fiscal, eficiencia, eficacia y economía de la gestión pública.

En el artículo 48 de la ley 734 de 2002, resalta las faltas gravísimas al no cumplir los deberes del servidor público, la cuales son: a) no llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera. b) no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública

Se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.

4. Contabilidad pública y control macroeconómico:

El contenido de los estados financieros, informes y reporte contables consolidados, es la aplicación del régimen de contabilidad pública, en el cual se integran las cuentas del presupuesto, lo que permite la integración del presupuesto y contabilidad, por ende la contabilidad se convierten fuente primaria de información financiera, económica, social y ambiental, para evaluar el comportamiento de las variables macroeconómicas del sector público.

5. Contabilidad pública y control administrativo:

La contabilidad pública al suministrar informes y estados financieros, se convierte en un instrumento importante para el control administrativo puesto que la rendición de cuentas por parte de gerente público ante los organismos de dirección, facilita al presidente de la república como suprema autoridad administrativa, y los ministros de los departamentos llevar a cabo dicho

control, con el fin de verificar si las funciones y actividades que se están llevando a cabo cumplan con las políticas gubernamentales.

6. Contabilidad pública y control interno – Ley 87 de 1993, resolución 357 de 2008:

La contabilidad pública como sistema de información se convierte en un instrumento fundamental para el control interno ya que permite evaluar y analizar los resultados obtenidos durante un periodo, y le permite al auditor interno asesorar a la gerencia pública sobre confiabilidad y oportunidad de la información contable pública.

El control es un proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

7. Contabilidad pública y revisoría fiscal:

La revisoría fiscal está reglamentada mediante el Decreto Extraordinario 410 de 1971, por medio del cual se define el Estatuto Comercial colombiano, y las leyes 145 de 1960 y 43 de 1990, las cuales reglamentan la profesión del contador público.

La revisoría fiscal en las entidades del sector público es obligatoria, pues se necesita hacer una evaluación al control interno que se lleva a cabo, y se apoya en el sistema de contabilidad pública, y también en el plan general de contabilidad pública, pues ella le permite al revisor fiscal obtener la evidencia válida como base para emitir su dictamen.

8. Contabilidad pública y control fiscal – Ley 42 de 1993 y Constitución Política:

El concepto de control fiscal en la Carta Política se encuentra, básicamente, en los artículos 267 y 268. Se estipula que: “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.” (Artículo 267).

La contabilidad pública se convierte en un instrumento fundamental para el control fiscal, ya que mediante la obtención de pruebas se puede llevar a cabo una fiscalización por parte de la contraloría general de nación.

9. La contabilidad pública y el control de gestión y resultados:

La interrelación que hay entre la contabilidad como sistema de información y el control, en la visión moderna de la gestión pública, es el soporte esencial para determinar si los recursos públicos se han gestionado con eficiencia y eficacia en el cumplimiento constitucional y legal del ente público, si dichos recursos se han utilizado en procura del interés general y el bien común.

10. La contabilidad pública y el control legal:

La contabilidad proporciona información útil, acerca de las actividades que se llevan a cabo en una entidad, y deja prueba de ello en documentos soportes, a los cuales se les puede ejercer el control legal. Allí es donde se aplica el principio de legalidad.

11. La contabilidad pública y el control financiero:

El control financiero no se llevaría a cabo si no existiera la contabilidad, ya que ella se encarga de proporcionar información verificable, y deja evidencia del trabajo realizado aplicando las pruebas de auditoría.

La contabilidad pública es importante para todas las áreas, ya que, le permite dejar constancia escrita sobre los hechos financieros, económicos y sociales que se han presentado en el transcurso de un período contable, lo que respalda de manera objetiva la gestión administrativa y el cumplimiento legal de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública.

A su vez, facilita la obtención de las pruebas de cumplimiento y sustantivas requeridas por las auditorías internas, las cuales son definidas en los programas de auditoría en cumplimiento de su función independiente de la administración y con apoyo a ella, con el fin de mejorar la actuación de los funcionarios públicos en los diferentes niveles de la administración pública, o solicitar las investigaciones que sean necesarias a los organismos de control del Estado cuando se considere pertinente.

En la actualidad existen organismos con competencias de regulación contable como son:

- a) Comisión nacional de valores.
- b) Superintendencia financiera
- c) Disposición general del legislador.
- d) Superintendencia de la economía solidaria

5.3 MARCO JURÍDICO

- El artículo 354 de la Constitución Nacional de 1991 creó la figura de contador general.
- La Ley 298 de 1996, por medio de la cual se crea la Contaduría General de la Nación.
- El artículo 270 de la Constitución determina que mediante la ley se organizarán las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública de los diversos niveles administrativos y sus resultados.
- El artículo 92 de la Constitución estipula que cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar de la autoridad competente la aplicación de las sanciones penales o disciplinarias derivadas de la conducta de autoridades públicas.
- El artículo 369 del Capítulo V de la Constitución, sobre la Finalidad Social del Estado y de los Servicios Públicos, se estipula que la ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente, definirá la participación de los

municipios o de sus representantes en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios.

- La Ley 42 de 1993, por medio de la cual se reglamenta el control fiscal en Colombia, define este concepto en su artículo 36 de la siguiente forma: “La contabilidad de la ejecución del presupuesto, que de conformidad con el artículo 354 de la Constitución Nacional es competencia de la Contraloría General de la República, registrará la ejecución de los ingresos y los gastos que afectan las cuentas del tesoro nacional, para lo cual tendrá en cuenta los reconocimientos y los recaudos y las ordenaciones de gastos y de pagos.
- Sentencia C-452 de 2003: En el 2003, sobre este mismo tema, la Corte Constitucional mediante la sentencia C-452 hace interpretación del artículo 354 de la Constitución Política, especialmente sobre las competencias del Contador General de la Nación.
- La Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictaron las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expidió las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, y dictó otras disposiciones, regulando sobre la democratización y CONTROL SOCIAL de la Administración Pública.
- La Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictaron otras disposiciones, mediante el artículo 1 definió el control interno como “el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar

que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.

- Resolución 357 de 2008, Son objetivos del control interno contable los siguientes: **a.** Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. **b.** Establecer compromisos que orienten el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible. **c.** Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable. **d.** Garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública se reconozca y revele con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública. **e.** Identificar el proceso Contable, dentro del flujo de procesos de la entidad, definiendo sus objetivos bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad y publicidad. **f.** Administrar los riesgos de índole contable de la entidad a fin de preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información
- Ley 298 define el concepto de contabilidad pública en los siguientes términos: “Para efectos de la presente ley, la contabilidad pública comprende, además de la contabilidad general de la Nación, la de las entidades u organismos descentralizados, territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, y la de cualquier otra entidad que maneje o administre recursos públicos y sólo en lo relacionado con estos.

- Ley 43 de 1990, por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones.

6. CONCLUSIONES

- Todas las entidades del estado deben de llevar una contabilidad, a esta se llama contabilidad pública o gubernamental, todo esto con el fin de administrar bien los recursos, y llevar un buen control en el manejo de las actividades.
- La realización de este proyecto permitió obtener un mayor conocimiento sobre la contabilidad que maneja el sector público.
- Se logró cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos.
- Obtuvimos un mayor conocimiento acerca de la importancia del control interno, ya que este contribuye a que la contabilidad que se utiliza en un empresa sea más segura, y confiable, además es un instrumento fundamental para lograr la eficiencia y la eficacia en una empresa.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución política de Colombia de 1991.
- http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/c2545131-64e5-410d-af8f-6d6d319a8716/La_contabilidad_y_Control_Publicos.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c2545131-64e5-410d-af8f-6d6d319a8716
- http://www.unmsm.edu.pe/ogp/ARCHIVOS/NORMAS_TECNICAS_DE_CONTROL_INTERNO.htm.
- <http://www.cnsc.gov.co/docs/RESOLUCION357DE2008CONTADURIAGRAL.pdf>.